



RECTORADO

SAN LUIS, 5 de octubre de 2023.-

VISTO:

EI EXPE: 1907/2023, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio Marco N.º 1596 entre la Universidad Nacional de San Luis y Conecta Iberoamérica; y

CONSIDERANDO:

Que las partes llevarán a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que desarrollan sus actividades.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Convenio Marco N.º 1596 entre la Universidad Nacional de San Luis y Conecta Iberoamérica, de fecha 27 de septiembre de 2023.



RECTORADO

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de UN (1) año a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE CONECTA IBEROAMÉRICA Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

INTERVIENEN

De una parte, **CONECTA IBEROAMÉRICA**, con domicilio a efectos de este Convenio en Calle Conde de Peñalver 45 oficina 2, CP: 28006, Madrid, España y CIF B44937290, representado en este acto por Dña. Yohania de Armas Gandaria en calidad de Directora Ejecutiva.

De otra parte, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, con domicilio a efectos de este Convenio en Avenida Ejercito de los Andes 950, San Luis, Argentina y CUIT 30-57735753-2, representada en este acto por CPN Víctor Aníbal Moriño en calidad de Rector.

Actuando las partes en el nombre, calidad y representación que se indican y dentro del marco de la buena fe que preside sus relaciones, libremente

MANIFIESTAN

Primero: Que Conecta Iberoamérica es una organización que tiene como propósito transformar la región iberoamericana a partir del Talento y el desarrollo de proyectos de alto potencial, para ello centra su actividad en conectar a profesionales de alta cualificación y organizaciones que actúan en el entorno iberoamericano, con oportunidades profesionales (empleos, consultorías, proyectos, formación, etc.) de especial relevancia para el desarrollo de la región.

Segundo: Que la Universidad Nacional de San Luis es una institución de educación superior, pública, gratuita y laica. Desarrolla funciones académicas, de investigación y de extensión; ofrece formación integral, revaloriza su historia y su patrimonio, y garantiza la vigencia de los principios de la Reforma Universitaria de 1918. Esta institución trabaja en la generación, difusión y transmisión de conocimientos para el desarrollo de una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria, comprometida con los derechos humanos, el entorno y sus problemáticas, con la convicción de que el conocimiento es un pilar estratégico para la transformación y el desarrollo social.

Esta Misión emana de los fines enunciados en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis (Título I – Fines y Funciones – Artículo 1° – p.1):

“a) Formar recursos humanos capacitados para la aplicación del conocimiento en el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y consustanciados con la obligación que se adquiere, junto con el saber, para con el Pueblo de su Nación.

b) Desarrollar el conocimiento científico y técnico con vistas a aumentar la comprensión del Universo y la ubicación del Hombre en el mismo.

c) Difundir el conocimiento y todo tipo de cultura y participar activamente en la comunidad propendiendo a la formación de una opinión pública esclarecida y comprometida con el sistema de vida republicano y democrático.”

Ambas Partes, considerando que tienen objetivos coincidentes y complementarios, han decidido suscribir un Convenio Marco de Colaboración, al objeto de encauzar su interés en desarrollar una amplia colaboración y mutuo aprovechamiento de recursos que se materialice en la realización de actividades comunes. Para ello formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera: Que el ámbito de colaboración podrá concretarse en cualquier actividad relacionada con los fines de ambas instituciones, pudiendo mencionarse, entre otras, las siguientes, sin perjuicio de poder incorporar aquellas que las partes entiendan pertinentes:

- a) Promover el intercambio de información y de las actividades que ambas partes desarrollen con el propósito de que sus respectivos asociados puedan participar y en su caso, colaborar en la realización de las mismas.
- b) Colaborar en la gestión y desarrollo de proyectos, convocatorias y oportunidades que ambas partes impulsen en sus respectivos ámbitos de actuación, con el objetivo de que sus asociados -u organizaciones colaboradoras-, puedan participar de manera activa de dichas actividades.
- c) Cooperar en la organización y realización de Seminarios, Jornadas y eventos sobre materias relacionadas con sus respectivos objetivos.
- d) Hacer partícipes a los asociados y organizaciones vinculadas, de los beneficios y recursos promovidos por Conecta Iberoamérica.

Segunda: El desarrollo de cualquiera de las distintas actividades anteriormente descritas podrá ser objeto de un convenio específico si así lo consideran conveniente, en el que se determinará el programa de trabajo, los fines propuestos y los compromisos de todo orden que asuman las partes, formalizado por anexos.

Tercera: El presente Convenio no conlleva gasto ni obligaciones económicas para ninguna de las Partes. Para el desarrollo de proyectos comunes o cualquier actividad derivada de la ejecución de este Convenio, tanto Conecta como la Universidad Nacional de San Luis se comprometen, dentro de sus respectivas posibilidades, a la búsqueda de fuentes de financiación complementaria para llevarlos a cabo.



Cuarta: El presente Acuerdo de Colaboración entre Conecta y la Universidad Nacional de San Luis, se establece por un año, a partir de la firma del mismo, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo expresa renuncia, de cualquiera de las partes, con un mes de aviso a la otra parte. En todo caso, para que tenga validez, tendrán que estar finiquitados los Proyectos / Operaciones pendientes, en su caso.

Quinta: Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán, en primer lugar, mediante la negociación amistosa entre ellas. Si no pudiera llegarse a un acuerdo amistoso, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de Derecho por un solo árbitro en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio Marco, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Firmado por DE ARMAS GANDARIA
YOHANIA - ****3575* el día
04/07/2023 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado digitalmente por MORIÑIGO
Victor Anibal
DN: SERIALNUMBER=CUIL
20262139094, C=AR, CN=MORIÑIGO
Victor Anibal
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2023.09.27 09:09:56-03'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2023.2.0

Dña. Yohania de Armas Gandaria
Conecta Iberoamérica
Directora Ejecutiva

CPN Víctor Aníbal Moriñigo
Universidad Nacional de San Luis
Rector

Hoja de firmas